

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°53



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	21
RESOLUCIONES DE	323

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2816/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza N° 2739/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo a donar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble sito Tres Algarrobos en donde se encuentra construyendo el edificio del Jardín Maternal (Conf. Licitación Pública n° 9/2021 Expte. 4020-6574/21);

Que tal donación fue dispuesta con la condición de que la culminación de la construcción de Edificio sea en el plazo de un año contado desde la promulgación de dicha Ordenanza;

Que a la fecha, por cuestiones operativas, de servicio, administrativas, reprogramación del proyecto, tareas, etc. y en su conjunto por todos los recursos afectados a la obra, hacen que la misma no se llegue a culminar en los plazos previstos;

Que las dilaciones incurridas a la hora de la culminación de la obra objeto de la licitación no resultan objetivamente atribuibles ni al contratista ni al Municipio, sino a los avatares propios de la actividad, de los servicios, modo y forma de contratación;

Que en tal sentido es propicio otorgar una prórroga en el plazo contemplado en el art. 2 de la Ordenanza antes citada, el que se ajuste a los actuales y verdaderos plazos que la culminación de la obra requiere;

Por ello es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo estipulado en el Art. 2° de la Ordenanza 2739/2021 por el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2817/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7123/2022, LICITACION PRIVADA N° 5/2022, para la "ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS – CARLOS TEJEDOR.

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 5/2022 para la "ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS – CARLOS TEJEDOR" por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$7.299.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2818/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Administración del Hospital Garre informando sobre la adquisición de diversos bienes y su donación por parte de la Cooperadora;

La necesidad de aceptar y formalizar esas donaciones a fin de dar ingreso a los bienes en el inventario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Carlos Tejedor por la Cooperadora del Hospital Garre los bienes detallados en el Anexo I para ser afectados a las diferentes áreas del Hospital E. y S. Garre.

Artículo 2°.- Dispóngase el alta de los bienes mencionados en el inventario de bienes físicos del Municipio de Carlos Tejedor afectándolos a las correspondientes áreas según el detalle del mencionado Anexo.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2819/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Administración del Hospital Municipal J.H. Resano informando sobre la adquisición de diversos bienes y su donación por parte de la Cooperadora;

La necesidad de aceptar y formalizar esas donaciones a fin de dar ingreso a los bienes en el inventario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Carlos Tejedor por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Justino Horacio Resano de los bienes detallados en el Anexo I para ser afectados a las diferentes áreas de dicho Hospital.

Artículo 2°.- Dispóngase el alta de los bienes mencionados en el inventario de bienes físicos del Municipio de Carlos Tejedor afectándolos a las correspondientes áreas según el detalle del mencionado Anexo.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2820/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

VISTO:

La Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres; y

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en el Capítulo II, Artículo 9, Inciso o, versa sobre la existencia de "una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen...".

Que es inclusivo cambiar la cultura organizacional incorporando la perspectiva de género, dado que la dimensión administrativa también es un espacio desde donde se debe poner de manifiesto "trabajar por los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia", para construir una sociedad más justa, tal como lo impulsa el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que desde el Estado, es imprescindible trabajar en la creación de las condiciones simbólicas y materiales para que la perspectiva de género y diversidad se encuentre presente en todas sus estructuras y en cada una de sus intervenciones, a los efectos de diseñar líneas de acciones que puedan brindar respuestas concretas a las legítimas demandas de las mujeres y LGTBI+.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Procédase a incorporar en los formularios y servicios en todas las dependencias y áreas municipales del Distrito de Carlos Tejedor, un zócalo claramente visible y de fácil identificación con el número telefónico 144,

sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con una leyenda alusiva y descriptiva del uso de la misma; y 101 de Emergencia ante cualquier inconveniente, y el número de teléfono e Instagram de la Oficina de Políticas de Género y Diversidad del Municipio.

ARTÍCULO 2°: Procédase a consignar el número y la leyenda de manera legible y destacada, ya que esta línea responde a la obligación de garantizar desde el Estado, una forma de intervención, de manera estratégica e integral, para lograr respuestas integrales y articuladas sobre la violencia de género.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este procedimiento al Área de Políticas de Género y Diversidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2821/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Decreto N° 3889 /2022; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROPONE EL SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 3889 /2022 de fecha 1 de diciembre de 2022 mediante el cual se le otorgaba aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2822/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2759/2021 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 35,277.14) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 14º de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1º de Diciembre del 2.022**. Además percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario y c) Asignaciones Familiares;

La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 250,638.43
------------------------	---------------

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 260,278.37
SECRETARIO DE GESTION	\$ 260,278.37
SECRETARIA DE SALUD	\$ 260,278.37
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 191,231.95
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 152,985.56
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 152,985.56
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 206,530.51
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 295,770.88
TESORERO MUNICIPAL	\$ 168,284.12
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 198,881.23
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 168,273.95
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 168,273.95
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 168,273.95
JEFE DE COMPRAS	\$ 152,985.56
ASESOR LEGAL	\$ 192,798.79
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 151,456.22
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 140,237.24
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 134,627.75
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 172,109.34
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 158,340.60
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 243,515.61

DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 180,381.94
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 152,985.56
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 155,586.86
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 172,109.34
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 172,109.34
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 112,189.80
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 178,095.76
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 135,188.70
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 140,237.24
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 112,189.80
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 112,189.80
ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 151,456.22
SECRETARIO PRIVADO	\$ 140,237.24
JEFE DE DESPACHO	\$ 140,237.24
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 181,837.37
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 136,310.67
JEFE DE PERSONAL	\$ 169,157.31
JEFE DE SISTEMAS	\$ 100,970.87
JUEZ DE FALTAS	\$ 100,970.87
JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 146,224.17
JEFE TALLER VIAL	\$ 100,970.87

JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 136,310.67
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 143,824.58
JEFE DE GUIAS	\$ 100,970.87
JEFE DE PRENSA	\$ 100,970.87
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 79,726.70
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 79,726.70
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 100,970.87

ARTÍCULO 3°: Comunicarse, cumplirse y archivar. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2823/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7140/2022, LICITACION PRIVADA N° 6/2022, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLA".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa SONIDO GAMA, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 6/2022 para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREA DE TRABAJO Y PANTALLA" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$4.300.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2824/22

Carlos Tejedor, 26/12/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La realidad que atraviesan los productores agropecuarios del distrito como consecuencia de las inclemencias climáticas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben realizar las adecuaciones administrativas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de medición que no perjudique a los contribuyentes afectados y/o Municipio;

Que se requiere validar los descuentos a realizarse en la tasa correspondiente como resultado del análisis de afectación de inmuebles por encuadrar como zona improductiva;

Que anualmente deben ser actualizados los porcentajes de afectación de los predios rurales del Distrito;

Que a tal fin se toma como herramienta de medición el Sistema de Información Geográfico (GIS);

Que atento lo expuesto el D.E. propicia la sanción de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación para todos los titulares de inmuebles rurales ubicadas dentro del Distrito de Carlos Tejedor que encuadren dentro de las definiciones de "ZONA IMPRODUCTIVA".

ARTICULO 2°: DEFINICIONES. Se considera "ZONA IMPRODUCTIVA" a aquella superficie de la explotación agropecuaria que se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:

1-Cubierta por "LAGUNA PERMANENTE": superficie afectada con agua en forma permanente con una profundidad media no inferior a los 10 centímetros;

2-Afectada por "SALINIZACION": zona sin vegetación alguna y cubierta de salitre;

3-Afectada por "EXCESO HIDRICO EXTRAORDINARIO": superficie afectada por exceso de agua libre, de manera temporal, por un régimen pluvial estadísticamente excesivo o por escurrimiento de predios vecinos.

Para los tres últimos casos, la zona improductiva debe superar el 10% de la extensión total de la parcela.

ARTICULO 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Producción, facultándose a la misma para realizar la correspondiente reglamentación.

ARTICULO 4°: CALCULO DEL % DE AFECTACION. La Dirección de Producción, será la responsable de realizar el cálculo del porcentaje de afectación correspondiente para el ejercicio siguiente. Esto se realizará tomando el promedio de afectación según se desprende del análisis de las fotos satelitales correspondientes a las distintas estaciones del año anterior (2022), las cuales se aplicarán al ejercicio durante el cual se realizará el descuento (2023). Dicho análisis será realizado mediante un programa GIS.

ARTICULO 5°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DEL DESCUENTO. El porcentaje obtenido para cada caso como zona improductiva se descontará del monto establecido para la tasa de conservación, mantenimiento y perfilado de la red vial del ejercicio siguiente, en las cuotas y vencimientos establecidas para el pago por la ordenanza impositiva vigente.

ARTICULO 6°: TASA POR SERVICIOS VARIOS. Por la tarea de cálculo y determinación de zona improductiva, el productor deberá abonar, como Tasa por Servicios Varios, el importe por hectárea y en la periodicidad que se determine anualmente en la ordenanza impositiva del ejercicio en curso.

ARTICULO 7°: LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS. Apruébese el listado de inmuebles y sus correspondientes porcentajes

establecidos como zona improductiva para el ejercicio 2023, identificado como ANEXO I.

ARTICULO 8°: DISPOSICIONES FINALES. Se instruye para se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso posible.

ARTICULO 9°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al D.E.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Estimase en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 82/100 (\$ 2.664.434.200,82) el Presupuesto de Gastos para el año 2023. El ANEXO I, integrante del presente Proyecto, contiene el detalle de los gastos.

ARTICULO 2°: Estimase en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 82/100 (\$ 2.664.434.200,82) el Cálculo de Recursos para la financiación de los gastos a que se refiere el Artículo 1°. El ANEXO II, integrante de la presente Proyecto, incluye en detalle el origen de esos recursos.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal. Dicho monto estará sujeto a las variaciones que formalmente apruebe el Departamento Ejecutivo durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°: Se fija en 48 horas semanales la jornada de labor de los agentes que se desempeñen en las tareas inherentes a Salud Pública. A los agentes municipales alcanzados por este artículo se les abonará la parte proporcional SESENTA POR CIENTO (60%) por la extensión de la jornada en el sueldo básico de su categoría.

ARTICULO 5°: La bonificación por Antigüedad para el personal Municipal se regirá por lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, conforme Ordenanza 2382/2016.

ARTICULO 6°: El personal que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual y como mínimo 10 horas semanales fuera del horario normal del sector respectivo percibirá una bonificación por Dedicación Exclusiva de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) de su sueldo básico. Los agentes alcanzados por el presente beneficio no tendrán derecho a retribuciones por horas extras.

ARTICULO 7°: El agente Municipal que deba cumplir labores extraordinarias fuera del horario habitual o normal será retribuido por hora en función directa del sueldo y su jornada habitual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que éste percibe en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad y otras remuneraciones que se ajusten a aportes jubilatorios.

ARTICULO 8°: El agente que desempeñe en forma permanente una jornada de labor superior a la asignada a su agrupamiento, percibirá una bonificación por Prolongación de Jornada de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su sueldo básico, la misma será reglamentada por el Ejecutivo.

ARTICULO 9°: El agente de planta permanente, que desempeñe determinadas funciones percibirá una Bonificación por Función de hasta el SETENTA POR CIENTO (75%) de su sueldo básico, la misma será reglamentada por el Ejecutivo.

ARTICULO 10°: Establécese que la retribución que se genere por la prestación de servicios laborales en concepto de Guardias, Traslados y Otros Servicios por los agentes que se desempeñan en el Hospital Esteban y Santiago Garré, Hospital Justino Resano y/o Unidades Sanitarias, serán fijados por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 11°: Se fija para los agentes de la Administración Municipal en concepto de Asignaciones Familiares los valores vigentes, de acuerdo a la Ley en vigencia.

ARTICULO 12°: Se fija en CUATROCIENTOS SESENTA (460) el número de cargos en la Planta permanente conforme al Formulario 6 de cargo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13°: Se fija en DOS SUELDOS (2) mínimos la remuneración a percibir por los concejales.

ARTICULO 14°: Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del 1° de Enero del 2023. Además

percibirán únicamente las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad, b) Sueldo Anual Complementario, y c) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 250,638.43
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 260,278.37
SECRETARIO DE GESTION	\$ 260,278.37
SECRETARIA DE SALUD	\$ 260,278.37
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 191,231.95
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 152,985.56
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 152,985.56
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 206,530.51
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 295,770.88
TESORERO MUNICIPAL	\$ 168,284.12
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 198,881.23
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 168,273.95
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 168,273.95
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 168,273.95
JEFE DE COMPRAS	\$ 152,985.56
ASESOR LEGAL	\$ 192,798.79
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 151,456.22
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 140,237.24
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 134,627.75
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 172,109.34

DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 158,340.60
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 243,515.61
DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 180,381.94
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 152,985.56
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 155,586.86
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 172,109.34
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 172,109.34
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 112,189.80
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 178,095.76
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 135,188.70
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 140,237.24
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 112,189.80
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 112,189.80
ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 151,456.22
SECRETARIO PRIVADO	\$ 140,237.24
JEFE DE DESPACHO	\$ 140,237.24
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 181,837.37
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 136,310.67
JEFE DE PERSONAL	\$ 169,157.31
JEFE DE SISTEMAS	\$ 100,970.87
JUEZ DE FALTAS	\$ 100,970.87

JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 146,224.17
JEFE TALLER VIAL	\$ 100,970.87
JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 136,310.67
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 143,824.58
JEFE DE GUIAS	\$ 100,970.87
JEFE DE PRENSA	\$ 100,970.87
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 79,726.70
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 79,726.70
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 100,970.87

ARTICULO 15°: Se fija en doce sueldos mínimos el sueldo básico para el cargo de Intendente Municipal y los Gastos de Representación se fijan en una suma igual al VEINTITRES CON 10/100 POR CIENTO (23,10%) del sueldo básico, en un todo de acuerdo con la LEY 12.120/98.

ARTICULO 16°: Se fija el valor del jornal de la categoría inicial en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 766,90).

ARTÍCULO 17°: Apruébese la apertura de los créditos fijados por el presente Proyecto, de acuerdo con los anexos que forman parte del mismo, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas.

ARTICULO 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 19°: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las Cuentas Recursos con Afectación, serán transferidas al Ejercicio siguiente incorporándolo al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino al que deban ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.

ARTICULO 20°: Los actos administrativos que se dicten de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° serán comunicados al Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 21°: Establécese un Premio para el personal escalafonado de la Municipalidad de Carlos Tejedor, de acuerdo a lo siguiente:

Premio a Conductores: Al personal de conducción y manejo de equipos viales se le liquidará una bonificación mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 220,00).

El Departamento Ejecutivo establecerá el mecanismo de liquidación del adicional, que contemple los días efectivamente trabajados y el tipo de vehículo utilizado.

ARTICULO 22°: Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá una Bonificación Por Bloqueo de Título de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo de su clase como mínimo.

ARTICULO 23°: Apruébense los Formularios que como Anexo, forman parte integrante de la presente ordenanza:

ANEXO IV	Formulario 1: Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad
ANEXO V	Formulario 2: Programación de los Recursos
ANEXO VI	Formulario 3: Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad
ANEXO VII	Formulario 4: Descripción del Programa
ANEXO VIII	Formulario 5: Cuadro de Metas
ANEXO IX	Formulario 6. Recursos Humanos
ANEXO X	Formulario 8: Programación Física de los Proyectos de inversión, sus obras y actividades
ANEXO XI	Formulario 9: Programación Financiera de los Proyectos de inversión, sus obras y actividades
ANEXO XII	Formulario 10: Gestión de la deuda.
ANEXO XIII	Formulario 11: Programación de transferencias, incrementos de activos financieros, gastos figurativos y otros gastos
ANEXO XIV	Formulario 12: Resumen de gastos por inciso

ARTICULO 24°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2826/22

Carlos Tejedor, 26/12/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario sancionar una ordenanza que establezca la eximición tributaria para el ejercicio 2023, a fin de atender situaciones generales de instituciones, y de jubilados y pensionados del Distrito.

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente aprobación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímase a las Entidades de Bien Público, que presten servicios Gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, Deportivo y Entidades de Bomberos Voluntarios del Distrito de Carlos Tejedor, en forma total, del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Artículo 2°.- Exímase del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2023, a aquellos habitantes del distrito que se desempeñen en los respectivos Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios y sean titulares y/o poseedores a título de dueño de vivienda única y de ocupación permanente.

Artículo 3°.- Exímase del pago total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2023, a los Cultos Religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad, destinados totalmente a actividades con fines religiosos, considerando como tales templos, y las actividades de carácter asistencial y educativas que funcionen en forma gratuita en anexos o sectores linderos o independientes del templo.

Artículo 4°.- Exímase del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio Fiscal 2023, a los Jubilados y/o Pensionados, propietarios, usufructuario o poseedores a título del dueño de vivienda única y de ocupación permanente; que perciban dos jubilaciones o pensiones cuyo ingreso no podrá ser superior a un sueldo mínimo del personal que reviste dentro del agrupamiento administrativo de la Municipalidad.

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 3885/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, con su hijo al Hospital de Niños;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL(\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, con su hijo al Hospital de Niños.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3886/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria para su mujer.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3887/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3888/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MARILYN D.N.I. 43.983.796 ENCUESTA N°993; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUADRADO, MARILYN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL(\$ 23.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3889/22

Visto

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que es voluntad y facultad de este Poder Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 12%, a partir del 1° Diciembre de 2022, conforme las distintas categorías salariales, las que quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de **Diciembre de 2022**, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria-para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 35.373,26).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 3889/2022)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 49,673.79
7	\$ 48,213.04
6	\$ 46,770.60
5	\$ 45,821.28
4	\$ 43,811.42
3	\$ 40,390.79
2	\$ 38,121.87
1	\$ 35,277.13

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 79,478.08
7	\$ 77,140.88
6	\$ 74,832.96
5	\$ 73,314.06
4	\$ 70,089.28
3	\$ 64,625.21

2	\$ 60,994.99
1	\$ 56,443.42

CATEGORIAS ENFERMERAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
5	\$ 76,979.76
4	\$ 73,603.20
3	\$ 67,856.47
2	\$ 64,044.74
1	\$ 59,265.58

Decreto N° 3890/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, Legajo Personal N° 2986, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3891/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3892/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **NUÑEZ OSCAR BERNARDINO**, Legajo Personal N° 1495, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3893/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1662, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3894/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3895/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2065, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3896/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **VILLAGRA RICARDO ABELARDO**, Legajo Personal N° 2083, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3897/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTRO HECTOR ANDRES**, Legajo Personal N° 2205, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3898/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LUDUEÑA LUCAS MATIAS**, Legajo Personal N° 2263, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3899/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GOICOCHEA ELIZABET DEBORA**, Legajo Personal N° 2268, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3900/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRANZA PAMELA VICTORIA**, Legajo Personal N° 2285, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3901/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PEREZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2291, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3902/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CABRERA SILVIA MARCELA**, Legajo Personal N° 2315, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3903/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **VILLAFañE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3904/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **JUAREZ SANTO ALBERTO**, Legajo Personal N° 2336, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3905/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMINGUEZ LUCAS JAVIER**, Legajo Personal N° 2354, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3906/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PEREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3907/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3908/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3909/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3910/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **TORRES PONCE JUAN MARTIN**, Legajo Personal N° 2488, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3911/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3912/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FRIAS OSVALDO MARTIN**, Legajo Personal N° 2525, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3913/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO**, Legajo Personal N° 2532, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CHAPARRO LORENA PAOLA**, Legajo Personal N° 2535, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **NOVELLO MARINA ANGELINA**, Legajo Personal N° 2556, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3916/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal N° 2563, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3917/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CABRERA MARIA LEONIDES**, Legajo Personal N° 2574, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3918/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MARTINEZ MARIA JULIA**, Legajo Personal N° 2580, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3919/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100**

(**\$ 35.277,13**) la retribución mensual para el agente Sr. **ALBURQUEQUE NELIDA YANINA**, Legajo Personal N° 2587, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3920/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3921/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

TICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ESCUDERO PAOLA NOEMI**, Legajo Personal N° 2597, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3922/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PINTOS ROBERTO MIGUEL**, Legajo Personal N° 2606, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3923/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2622, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3924/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRERA MONICA LILIANA**, Legajo Personal N° 2629, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3925/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **STAMPELLA ENZO**, Legajo Personal N° 2633, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3926/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GATICA VERONICA MARCELA**, Legajo Personal N° 2644, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3927/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **EYVASTRE MIGUEL ALEJANDRO**, Legajo Personal N° 2645, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3928/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3929/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ZARZA FABIANA MARCELA**, Legajo Personal N° 2669, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3930/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GOICOCHEA CELESTE ANAHI**, Legajo Personal N° 2683, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3931/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2690, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3932/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FUSINI HERNAN DARIO**, Legajo Personal N° 2697, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3933/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GORJON SANTIAGO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2715, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3934/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CHAPARRO ALDANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2716, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3935/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ZAPATA ESEBAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2720, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3936/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GONZALES JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2721, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3937/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BRUNO PATRICIA ETHEL**, Legajo Personal N° 2723, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3938/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BENTANCOUR SEBASTIAN** , Legajo Personal N° 2729, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GAUTES CARLOS ANONIO** , Legajo Personal N° 2731, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CONCHA DAVID MAURICIO**, Legajo Personal N° 2755, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3941/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PIRES ARANDA GERESMIDA EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2756, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3942/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERREYRA ANGEL DAVID**, Legajo Personal N° 2757, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3943/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CALVO CRISTIAN DAMIAN**, Legajo Personal N° 2760, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3944/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100**

(\$ 35.277,13) la retribución mensual para el agente Sr. **OVIDO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3945/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **VAQUERO AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2766, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3946/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3947/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Legajo Personal N° 2728, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3948/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **OVIDO LAURA NOEMI**, Legajo Personal N° 2770, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3949/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MONTANE MARIA LORENA**, Legajo Personal N° 2774, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3950/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BIGGI MARIA ELISA**, Legajo Personal N° 2777, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3951/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3952/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3953/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **SANZ BOZZOLO EVELYN**, Legajo Personal N° 2789, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3954/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **REYNOSA VERONICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3955/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PEREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3956/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2810, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3957/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, Legajo Personal N° 2811, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3958/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARMAS JORGELINA**, Legajo Personal N° 2829, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3959/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PEREZ PATRICIA BELEN**, Legajo Personal N° 2831, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3960/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIUSTI MARIA SOL**, Legajo Personal N° 2837, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3961/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, Legajo Personal N° 2839, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3962/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FLOREZ NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3963/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3964/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, Legajo Personal N° 2847, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3965/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MARTINO DIEGO GASTON**, Legajo Personal N° 2852, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3966/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARCE PABLO DANIEL**, Legajo Personal N° 2856, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3967/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100**

(\$ 35.277,13) la retribución mensual para el agente Sr. **GODOY RANCUL LAUTARO**, Legajo Personal N° 2858, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3968/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MONTERO VERONICA YAMILA**, Legajo Personal N° 2860, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3969/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIMENEZ MICAELA**, Legajo Personal N° 2865, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3970/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **SALAS IVAN ANDRES**, Legajo Personal N° 2867, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3971/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GODOY MALVINA ANAHI**, Legajo Personal N° 2870, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3972/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GUZMAN MARIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2872, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3973/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BAEZ DENIS DANIELA**, Legajo Personal N° 2876, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3974/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIGUELEZ RODRIGO XAVIER**, Legajo Personal N° 2886, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3975/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ ANDREA**, Legajo Personal N° 2887, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3976/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALVAREZ YANELA**, Legajo Personal N° 2900, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3977/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALBERO ANGEL JULIAN**, Legajo Personal N° 2901, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3978/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **DELGADO MARCELO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2902, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3979/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, Legajo Personal N° 2906, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3980/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LUNA ELSA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2907, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3981/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAPETTI GIANLUCAS**, Legajo Personal N° 2913, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3982/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIRON WALTER NATAN**, Legajo Personal N° 2914, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3983/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUOE**, Legajo Personal N° 2915, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3984/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2917, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, Legajo Personal N° 2919, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIGUELES PAUL ROMAN**, Legajo Personal N° 2920, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3987/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MOLINA JUAN CARLO**, Legajo Personal N° 2926, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3988/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ LAURA VERONICA**, Legajo Personal N° 2930, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3989/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASAÑO MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 2931, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3990/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ PEDEMONTA MARCOS**, Legajo Personal N° 2935, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3991/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3992/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **EHEVESTES ALEJO**, Legajo Personal N° 2942, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3993/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RUELLA MAIVE KATHERINA**, Legajo Personal N° 2945, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3994/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARCE JAVIER NORBERTO**, Legajo Personal N° 2946, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3995/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2949, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3996/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BOLLA FRANCO ELOY**, Legajo Personal N° 2953, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3997/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2954, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3998/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3999/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BITZ NOELIA EVELINA**, Legajo Personal N° 2956, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4000/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **MERLOTTI CECILIA DENISE**, Legajo Personal N° 2957, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4001/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CUADRADO NICOLAS**, Legajo Personal N° 2958, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CAMPOS MILAGROS BELEN**, Legajo Personal N° 2960, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BECKER ADRIAN ALFREDO**, Legajo Personal N° 2962, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4004/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ACOSTA JOANA KATHERINE**, Legajo Personal N° 2963, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4005/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **CEPA MICAELA**, Legajo Personal N° 2964, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4006/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4007/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100**

(\$ 35.277,13) la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2966, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4008/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSALES ANDRES JAVIER**, Legajo Personal N° 2967, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4009/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALVAREZ LISANDRO**, Legajo Personal N° 2968, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4010/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LOPEZ SOFIA**, Legajo Personal N° 2970, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4011/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ORTELLADO ENZO EMANUEL**, Legajo Personal N° 2971, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4012/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **DIAZ MORMONT AYELEN MARIANELLA**, Legajo Personal N° 2972, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4013/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4014/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, Legajo Personal N° 2978, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4015/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **SANCHEZ MARIA VANESA**, Legajo Personal N° 2979, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4016/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **FUSINI KARINA DANIELA**, Legajo Personal N° 2981, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4017/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **ZARZA MARIA ROMINA**, Legajo Personal N° 2984, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4018/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de noviembre de 2022.

El descuento se practicará de la remuneración del mes de diciembre 2022.

Inasistencias - Mes de NOVIEMBRE 2022		
Decreto N° 4018 / 2022		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	3
2467	COFRE LEANDRO	1
2731	GAUTES CARLOS	7
2967	ROSALES ANDRÉS JAVIER	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3
2756	PIRES ARANDA, GERESMIDA	2
2248	TOLOSA HORACIO	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1
1857	GONZALEZ LUCAS	1
1959	PESTAÑA EZEQUIEL	1
2721	GONZALEZ JUAN	1
2367	LUNA ANTONIO	1

1882	PONCE MARTIN	1
2876	BAEZ DENIS	2
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	6
2233	ACKERLEY LAURA	5
2263	LUDUEÑA MATIAS	18
2493	RAMIREZ ANDREA	3
2489	ALVES LUCIA	1
2920	MIGUELES ROMAN	1
1914	HERRERA CARLOS	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1

Decreto N° 4019/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **BOCCIO CANDELA SOLANGE**, Legajo Personal N° 2987, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI UNO CON OCHENTA Y SIETE 87/100 (\$ 38.121,87)** la retribución mensual para el agente Sr. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI UNO CON OCHENTA Y SIETE 87/100 (\$ 38.121,87)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERRARI MATIAS JOSE**, Legajo Personal N° 2698, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4022/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y OCHO MIL CIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE 87/100 (\$ 38.121,87)** la retribución mensual para el agente Sr. **MORENO NICOLAS DANIEL**, Legajo Personal N° 2736, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4023/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2433, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4024/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2493, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4025/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$**

40.390,76) la retribución mensual para el agente Sr. **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4026/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **FARIAS VERONICA MABEL**, Legajo Personal N° 2503, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4027/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERREYRA YAMILA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2513, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4028/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2534, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4029/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROJAS BRUNO MARTIN**, Legajo Personal N° 2536, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4030/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMINGUEZ ANTONELLA HORTENSIA**, Legajo Personal N° 2588, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4031/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ MARISOL NELIDA**, Legajo Personal N° 2613, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4032/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **PISCITELLI VILMA CRISTINA**, Legajo Personal N° 2665, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4033/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANSILLA GOMZALO AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2688, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4034/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **MONTERO SANCHEZ CAROLINA VANESA**, Legajo Personal N° 2705, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4035/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4036/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **HOLGADO AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2841, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4037/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100 (\$ 40.390,76)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2934, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4038/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCES CON 42/100 (\$ 43.811,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4039/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCES CON 42/100 (\$ 43.811,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4040/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Legajo Personal N° 1566, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4041/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRIZO HORACIO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2027, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4042/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4043/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRIZO JONATHAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4044/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **NICOSIA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2502, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **JUAREZ JUAN PABLO**, Legajo Personal N° 2516, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4047/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **COUTENCEAU RAQUEL INES**, Legajo Personal N° 2557, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4048/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **ECHEVERRIA EZEQUIEL ALFREDO**, Legajo Personal N° 2590, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4049/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARCIA MATIAS FABIO**, Legajo Personal N° 2599, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4050/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100**

(\$ 45.821,28) la retribución mensual para el agente Sr. **MANSILLA LUCAS ALFREDO**, Legajo Personal N° 2626, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4051/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2655, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4052/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Legajo Personal N° 2724, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4053/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **DE LA TORRE ROBERTO DANIEL**, Legajo Personal N° 2753, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4054/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **NOVARA ALEJANDRO GERMAN**, Legajo Personal N° 2754, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4055/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4056/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, Legajo Personal N° 2879, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4057/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, Legajo Personal N° 2927, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4058/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAMOS BRUNO MARTINA**, Legajo Personal N° 2936, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4059/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 28/100 (\$ 45.821,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARTNER MYLENE**, Legajo Personal N° 2937, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4060/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENOS SETENTA CON 60/100 (\$ 46.770,60)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTAÑO MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2528, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4061/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENOS SETENTA CON 60/100 (\$ 46.770,60)** la retribución mensual para el agente Sr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Legajo Personal N° 2813, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4062/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENOS SETENTA CON 60/100 (\$ 46.770,60)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO**, Legajo Personal N° 2845, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4063/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 04/100 (\$ 48.213,04)** la retribución mensual para el agente Sr. **DUBRA JOANA**, Legajo Personal N° 2804, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4064/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 49. 673,79)** la retribución mensual para el agente Sr. **BUSTOS DIEGO**, Legajo Personal N° 2694, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4065/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 49.673,79)** la retribución mensual para el agente Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, Legajo Personal N° 2982, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4066/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 51.256,74)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4067/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 52.421,60)** la retribución mensual para el agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 54.674,31)** la retribución mensual para el agente Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Legajo Personal N° 2921, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, Legajo Personal N° 1538, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4070/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **CORIA LEONARDO DAVID**, Legajo Personal N° 2082, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4071/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **VEDOYA MAXIMILANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4072/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **SALAZAR GISELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2400, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4073/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2521, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4074/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZAPATA NATALIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2619, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4075/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4076/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **WATSON ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2635, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4077/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **ELVIRA LAURA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2657, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4078/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4079/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2661, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4080/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **FLORES TRINIDAD ISABEL**, Legajo Personal N° 2678, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4081/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **CHAPARRO JESICA ELISABET**, Legajo Personal N° 2696, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4082/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **BENEITEZ MARIA ISABEL**, Legajo Personal N° 2744, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, Legajo Personal N° 2748, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4085/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El cambio de funciones de la agente, **BENITEZ ROSSI NOELI**, Legajo Personal N° 2781, quien desarrolla tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Diciembre de 2022 a la agente municipal Sra. **BENITEZ ROSSI NOELI**, Legajo Personal N° 2781, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 18, Actividad 02** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 4086/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4087/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4088/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4089/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4090/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, Legajo Personal N° 2863, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4091/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, Legajo Personal N° 2864, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4092/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **SARTOR ROMINA**, Legajo Personal N° 2883, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4093/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, Legajo Personal N° 2893, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4094/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza

2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, Legajo Personal N° 2916, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4095/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE DANIELA NORALI**, Legajo Personal N° 2924, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4096/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4097/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para el agente Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4098/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, Legajo Personal N° 2944, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4099/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **SARTOR LUCRECIA**, Legajo Personal N° 2959, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, Legajo Personal N° 2961, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4102/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, Legajo Personal N° 2969, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4103/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **LINARES LEILA AYELEN**, Legajo Personal N° 2973, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4104/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **ROMERO MARIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2975, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4105/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** la retribución mensual para la agente Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4106/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **MACIEL FLORENCIA MICAELA**, Legajo Personal N° 2533, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4107/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **DELGADO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2692, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4108/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El cambio de funciones de la agente, **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Legajo Personal N° 2745, quien desarrolla tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Diciembre de 2022 a la agente municipal Sra. **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Legajo Personal N° 2745, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42)** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 18, Actividad 05** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 4109/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2747, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4110/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4111/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4112/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 59.265,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **GOICOHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4113/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 64.044,74)** la retribución mensual para la agente Sra. **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4114/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$ 65.715,33)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAZQUIN AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2578, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4115/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 11/100 (\$ 70.180,11)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZABALA ANA LAURA**, Legajo Personal N° 2851, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4116/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 72.051,58)** la retribución mensual para la agente Sra. **SANTOS ELOISA**, Legajo Personal N° 2855, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4117/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 72.916,20)** la retribución mensual para la agente Sra. **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4118/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$**

73.177,17) la retribución mensual para la agente Sra. **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4119/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 73.177,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **JAURENA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2593, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4120/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 73.177,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **MACCARONI ARENILLAS ANTONELLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2602, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4121/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 73.314,06)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ VALERIA VANESA**, Legajo Personal N° 2504, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4122/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 73.314,06)** la retribución mensual para la agente Sra. **PISAURI ANA MARIA**, Legajo Personal N° 2520, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4123/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 74.832,96)** la retribución mensual para la agente Sra. **REYNOSO MICAELA**, Legajo Personal N° 2483, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4124/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 74.832,96)** la retribución mensual para el agente Sr. **GATICA FRANCO LUIS**, Legajo Personal N° 2758, a partir del día 01 de Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4125/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 74.832,96)** la retribución mensual para la agente Sra.**ACOSTA MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 2880, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4126/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 79/100 (\$ 77.727,79)** la retribución mensual para la agente Sra. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2652, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4127/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 78.343,81)** la retribución mensual para el agente Sr. **PICCOTTO JAVIER**, Legajo Personal N° 2243, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4128/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 79.783,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTETS JUAN NICOLAS**, Legajo Personal N° 2727, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4129/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 79.783,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4130/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 81.368,25)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4131/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 81.379,69)** la retribución mensual para la agente Sra. **CAMPOS URSULA VANESA**, Legajo Personal N° 2507, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4132/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 84.793,97)** la retribución mensual para la agente Sra.**APHESTEGUY NOELY**, Legajo Personal N° 2733, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4133/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 48/100 (\$ 87.620,48)** la retribución mensual para la agente Sra.**PEÑA MAGALI**, Legajo Personal N° 2608, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4134/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 48/100 (\$ 87.620,48)** la retribución mensual para la agente Sra. **FRANCO CECILIA ELENA**, Legajo Personal N° 2651, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4135/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$ 88.327,10)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ VALERIA**, Legajo Personal N° 2586, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$ 88.327,10)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA LUCAS SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 2617, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$ 88.327,10)** la retribución mensual para la agente Sra. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4138/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON 64/100 (\$ 91.115,64)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Legajo Personal N° 2818, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4139/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 26/100 (\$**

91.145,26) la retribución mensual para el agente Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4140/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 91.145,26)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4141/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 91.737,09)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4142/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 93.573,48)** la retribución mensual para la agente Sra. **LUCERO LAURA ISABEL**, Legajo Personal N° 2739, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4143/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 93.573,48)** la retribución mensual para la agente Sra. **AVILA CAÑIZALEZ FRANCYS ROSELYN**, Legajo Personal N° 2812, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4144/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 51/100 (\$ 96.702,51)** la retribución mensual para la agente Sra. **OLIVERA CARLA MARIA**, Legajo Personal N° 2080, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4145/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 32/100 (\$ 98.926,32)** la retribución mensual para el agente Sr. **PONCE HIPOLITO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2737, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4146/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 105.992,50)** la retribución mensual para el agente Sr. **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4147/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 105.992,50)** la retribución mensual para la agente Sra. **PUENTE DAIANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2759, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4148/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 105.992,50)** la retribución mensual para el agente Sr. **MATEO TOBIAS**, Legajo Personal N° 2862, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4149/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 89/100 (\$ 106.612,89)** la retribución mensual para la agente Sra. **MARTINEZ MARCELA SUSANA**, Legajo Personal N° 1833, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4150/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 116.886,00)** la retribución mensual para la agente Sra. **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4151/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 41/100 (\$ 137.111,41)** la retribución mensual para la agente Sra. **DUBRA GISELA**, Legajo Personal N° 2078, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4152/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 152.985,57)** la retribución mensual para la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4153/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 160.895,56)** la retribución mensual para el agente Sr. **VARRONE NESTOR PABLO**, Legajo Personal N° 2549, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4154/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$ 168.705,07)** la retribución mensual para el agente Sr. **VARELA JAVIER E.**, Legajo Personal N° 1735, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4155/22

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$ 177.733,21)** la retribución mensual para el agente Sr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENE**, Legajo Personal N° 2437, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4156/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINCE CON 38/100 (\$ 192.015,38)** la retribución mensual para el agente Sr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 209.471,32) la retribución mensual para el agente Sr. **FLORES JUAN ESTEBAN**, Legajo Personal N° 2352, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 209.471,32) la retribución mensual para el agente Sr. **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO**, Legajo Personal N° 2824, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4159/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El decreto 3889 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 315.796,19)** la retribución mensual para el agente Sr. **IRIGARAY ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2351, a partir al día 01 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4160/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA D.N.I. 26.699.522 ENCUESTA N° 1223; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4161/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUARDIA, NOELIA PAOLA D.N.I. 30.152.626 ENCUESTA N°1918; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde el campo donde se encuentra viviendo en las inmediaciones de la localidad de Curaru, hasta dicha localidad para que su hijo pueda asistir a la escuela;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUARDIA, NOELIA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde el campo donde se encuentra viviendo en las inmediaciones de la localidad de Curaru, hasta dicha localidad para que su hijo pueda asistir a la escuela.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4162/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4163/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA D.N.I. 31.434.812 ENCUESTA N°140; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología del Hospital Garraham;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología del Hospital Garraham.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4164/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 002; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gattes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280), como aporte del municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gattes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4165/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por INTRA, LILIANA NOEMI D.N.I. 10.673.073 ENCUESTA N° 064; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, al servicio de Traumatología, debe ir con acompañante;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de INTRA, LILIANA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500), como aporte del municipio para solventar gastos de traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, al servicio de Traumatología, debe ir con acompañante.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4166/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 31.928,60.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4167/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 16.475.321 ENCUESTA: 052 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 39.944,90.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4168/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEJAS, ANDREA BEATRIZ D.N.I. 37.016.704 ENCUESTA N° 1067; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de la localidad de Curaru a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe realizarle un electrocardiograma a su hija menor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEJAS, ANDREA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de la localidad de Curaru a la ciudad de Carlos Tejedor donde debe realizarle un electrocardiograma a su hija menor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4169/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru a la ciudad de Carlos Tejedor, para consulta oftalmológica de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru a la ciudad de Carlos Tejedor, para consulta oftalmológica de su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4170/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

El CONVE-2022-27012085-GDEBA-DGALMIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra: "Iluminación Predio Deportivo", en jurisdicción del Partido de Carlos

Tejedor, en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por Ley N° 15.310 y reglamentado por DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 1.413.457,08) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 1.413.457,08) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Actividad: 83 Alumbrado Público en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4171/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

Que mediante el Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE", y que entre el Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del PLAN mencionado, y

Considerando

Que la Municipalidad recibe fondos para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES - B° KIRCHNER (ETAPA 2);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 1.306.947,48) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.14 Red Cloacal del Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 1.306.947,48) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4172/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA D.N.I. 40.066.574 ENCUESTA N°534; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4173/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878, ENCUESTA N° 1897; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4174/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4175/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4176/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BESIO, MARIA MERCEDES D.N.I. 13.736.490 ENCUESTA N° 1898; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BESIO, MARIA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4177/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIA ANDREA D.N.I.26.961.796 ENCUESTA N°704; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIA ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4178/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4179/22

Carlos Tejedor, 05/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, LUIS CARLOS D.N.I. 5.051.682 ENCUESTA N° 1416; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neurólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNADEZ, LUIS CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neurólogo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4180/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 48.600 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año

2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4183/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 22.200 (pesos veintidós mil doscientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la

Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4184/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4185/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos

Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4186/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 21.900 (pesos veintiún mil novecientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4187/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de DICIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 4188/22

Carlos Tejedor, 01/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, MARIANELA D.N.I.25.119.430 ENCUESTA N° 1174; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para control cardiológico de su hija Catalina Bertinetti.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANTOS, MARIANELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para control cardiológico de su hija Catalina Bertinetti.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4189/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata los días 12,13,14 y 15 del presente mes, para realizar consulta médica con su hijo Erik, Ferreira en el Hospital de Niños;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000)), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata los días 12,13,14 y 15 del presente mes, para realizar consulta médica con su hijo Erik, Ferreira en el Hospital de Niños.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4190/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ISSA, TULIO OMAR D.N.I. 5.047.065, ENCUESTA 674 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ISSA, TULIO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4191/22

Carlos Tejedor, 06/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, ROSA HAYDEE D.N.I. 5.762.182 ENCUESTA N° 898; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos y servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALLES, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos y servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4192/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe viajar a consultas médicas con su hijo Erik Ferreira al Hospital de Niños;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600)), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debe viajar a consultas médicas con su hijo Erik Ferreira al Hospital de Niños.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4193/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4194/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACKERLEY, LAURA EUGENIA D.N.I. 32.395.542; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios profesionales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACKERLEY, LAURA EUGENIA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios profesionales.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4195/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, LUCILA TATIANA D.N.I. 41.898.700, ENCUESTA N° 1634; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALEGRE, LUCILA TATIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIEN (\$2.100.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4196/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRETERO, CARINA D.N.I. 40.462.852 ENCUESTA N° 906; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para la construcción y/o reparación de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRETERO, CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para la construcción y/o reparación de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4197/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ROMINA BEATRIZ D.N.I.31.528.865; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía traumatológica que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ROMINA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía traumatológica que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4198/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARIA ISABEL D.N.I. 35.407.201 ENCUESTA N° 500; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que tiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARIA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que tiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4199/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, LUIS D.N.I. 31.434.803; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, LUIS un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4200/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4201/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4202/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4203/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4204/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

El ingreso producido de acuerdo al Titulo Décimo Segundo: "Derechos a los Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 225 de fecha 06/12/2022, recibo N° 49/000032098/64; y

Considerando

Que la Ordenanza Municipal N° 2772/2022, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2772/2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4205/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La realización de la "TERCERA EDICION DEL COCINARTE", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de diciembre del 2022, en el predio del Ferrocarril de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, la "TERCERA EDICION DEL COCINARTE", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de diciembre del 2022, en el predio del Ferrocarril de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4206/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2816/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2816/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4207/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2817/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2817/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4208/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2818/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2818/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4209/22

Visto

La ordenanza N° 2819/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2819/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4210/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2820/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2820/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 6 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4211/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a

agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 4212/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4213/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de OCTUBRE de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de NOVIEMBRE 2022.

Inasistencias - Mes de OCTUBRE 2022		
Decreto N° 4213 / 2022		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2133	AURNAGUE GUILLERMO	1
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	1
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	3

2476	PLAZA HUGO ARIEL	2
2763	OVIEDO HECTOR	1
2967	ROSALES ANDRÉS JAVIER	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	4
2756	PIRES ARANDA, GERESMIDA	1
2248	TOLOSA HORACIO	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1
1882	PONCE MARTIN	1
2876	BEAZ DENIS	1
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	12
2233	ACKERLEY LAURA	2
2263	LUDUEÑA MATIAS	19
2493	RAMIREZ ANDREA	5
2489	ALVES LUCIA	4
2380	REYNOSO JOSE	4
2941	RODRIGUEZ ANDREA	1
1914	HERRERA CARLOS	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	2
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	1
2913	RAPETTI GIANLUCA	19

Decreto N° 4214/22

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, D.N.I N° 22.191.485, Legajo Personal N° 2944 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de Chofer de Ambulancia en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 02 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la agente **RUBIERA LAURA CAROLINA**, D.N.I N° 22.191.485, Legajo Personal N° 2944; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-04-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 4215/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Psicóloga Sra. **DENOTTA MICAELA**, D.N.I N° 30.080.196, Legajo Personal N° 2190 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente Psicóloga Sra. **DENOTTA MICAELA**, D.N.I N° 30.080.196, Legajo Personal N° 2190; Quien se

desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 4216/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **SANCHEZ MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 1135, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y _____

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **SANCHEZ MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 1135, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Obrero y de Servicio – Clase I - Categoría Salarial 6 (con un régimen de 48 hs Semanales), en la Jurisdicción Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2022, a la agente municipal Sra. **SANCHEZ MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 1135, quien se desempeñaba como Personal Obrero y de Servicio – Clase I - Categoría Salarial 6 (con un régimen de 48 hs Semanales)- **JURISDICCIÓN SECRETARIA DE SALUD, quien acredita a esta fecha 35 AÑOS, 4 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º.- Líquidese a la mencionada agente 35 días de licencia anual 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 4217/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **LEDESMA ROMINA JIMENA**, DNI N° 33.922.754 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra **LEDESMA ROMINA JIMENA**, DNI N° 33.922.754, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4218/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr., **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, DNI N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051 para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, DNI N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051, a partir del día 01 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4219/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. FUSINI KARINA DANIELA, DNI N° **25.597.353** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **HERNANDEZ SOLEDAD BEATRIZ**, DNI N° 30.463.996, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 35.277,13)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4220/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sr. MIGUELES ENRIQUE MIGUEL, Legajo Personal N° 2320;

Considerando

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese a la Agente Municipal Sr. MIGUELES ENRIQUE MIGUEL, Legajo Personal N° 2320, Retroactivo al día 01 de Diciembre de 2022, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 45%.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4221/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **SÁNCHEZ NORMA ESTER**, D.N.I. 22.600.530 Legajo Personal N° 2384, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Diciembre de 2022 a la agente municipal Sra. **SÁNCHEZ NORMA ESTER**, D.N.I. 22.600.530 Legajo Personal N° 2326, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Economía y Hacienda**, Área: Descentralización.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 4222/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **CARRERA JUAN ALBERTO**, D.N.I. 16.621.139 Legajo Personal N° 1632, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Diciembre de 2022 al agente municipal Sr. **CARRERA JUAN ALBERTO**, D.N.I. 16.621.139 Legajo Personal N° 1632, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Servicios Urbanos de Timote.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 4223/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por error involuntario no se generó la respectiva designación en tiempo y forma.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712 a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4224/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por error involuntario no se generó la respectiva designación en tiempo y forma.

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PLAZA HUGO DANIEL**, DNI 17.470.528, a partir del 01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$ 60.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4225/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie para su hija en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie de su hija en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4226/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores domiciliarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores domiciliarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4227/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4228/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALGADO, ALDO OSCAR D.N.I. 4.288.532 ENCUESTA N° 1914; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de acompañamiento domiciliario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALGADO, ALDO OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de acompañamiento domiciliario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La Ordenanza 2685/2020 promulgada con fecha 23 de Diciembre de 2020; y

Considerando

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2685/2020 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 – Programa 01 –Actividad 03, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Visto

El Expediente N° 4020-7148/22, otorgar un subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16; y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 22.905,00), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4231/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7149/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 Paraje "La Argentina"; y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°20 Paraje "La Argentina, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 22.905.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4232/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7150/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Conrado. E. Villegas Tres Algarrobos; y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Conrado E. Villegas Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 22.904.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4233/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PASCUAL, JOSE MARIA D.N.I. 28.015.647 ENCUESTA N° 135; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PASCUAL, JOSE MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-), como aporte del municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4234/22

Carlos Tejedor, 07/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, PATRICIA EMILIANA D.N.I. 30.928.985 ENCUESTA N 923; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, PATRICIA EMILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTI CINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4235/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROLDAN, LILIANA EDITH D.N.I. 36.577.560 ENCUESTA N° 587; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROLDAN, LILIANA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4236/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, AGUSTINA D.N.I. 43.091.234; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$ 23.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4237/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIRANDA, MILAGROS CELESTE D.N.I. 42.345.134 ENCUESTA N° 1720; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIRANDA, MILAGROS CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4238/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, NOELIA D.N.I. 34.800.222; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES NOELIA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4239/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, HUGO SEBASTIAN D.N.I. 30.018.451; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALLES, HUGO SEBASTIAN un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4240/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, PEDRO ANIBAL D.N.I. 34.547.147; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, PEDRO ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$) 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4241/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA D.N.I. 40.066.574 ENCUESTA N°534; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4242/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos para tratamiento de su hija, debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$ 7.250), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos para tratamiento de su hija, debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4243/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, MARIA ESTELA D.N.I. 12.699.776; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder solventar gastos de materiales para la reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, MARIA ESTELA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para poder costear gastos de materiales para la reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4244/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, ELÑISA BEATRIZ D.N.I.35.407.248 ENCUESTA N° 1021; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico (ECG) de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4245/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA D.N.I. 32.234.391 ENCUESTA N° 415; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4246/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OCHOA, SHEILA AYELEN D.N.I. 40.026.013 ENCUESTA N° 1031; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OCHOA, SHEILA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4247/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD D.N.I.36.753.903 ENCUESTA N°164; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4248/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORTIZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. 40.026.013 ENCUESTA N° 1031; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTIZ, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4249/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, OSCAR SEBASTIAN D.N.I. 27.533.752 ENCUESTA N°575; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, OSCAR SEBASTIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4250/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, para desarrollar tareas como guardavidas en el natatorio municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, con retroactividad al día 16 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, percibiendo una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 184.750,00).**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4251/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I N° 36.753.976, legajo N° 2741 para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIL ERIKA YAEL**, D.N.I. N° 36.753.976, a partir del día 16 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 184.750,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4252/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL**, Legajo N° 2742, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de la delegación de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL**, Legajo N° 2742, a partir del día 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 184.750,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4253/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de NOVIEMBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 4254/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de NOVIEMBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 4255/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **CHIAUZZI BRUNO**, DNI N° 34.547.528, para desarrollar tareas como Arquitecto, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **CHIAUZZI BRUNO**, DNI N° 34.547.528, a partir del día 12 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Arquitecto, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4256/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **ASPARREN ALAN ALEXIS**, DNI N° 35.142.973, Legajo Personal N° 2301, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **ASPARREN ALAN ALEXIS**, DNI N° 35.142.973, Legajo Personal N° 2301, a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 , quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 56.443,42).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4257/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 4258/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 4259/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4260/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta

tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4261/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4262/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

“LA CELEBRACION DEL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, y;

Considerando

Que se llevara a cabo el día martes 13 de diciembre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, “LA CELEBRACION DEL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que se llevara a cabo el día martes 13 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110107000** – Actividad Central 01- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4263/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, MARIA ESTER D.N.I. 4.080.891 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4264/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 13.389.976 ENCUESTA N°758; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de loma Voluntario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460), como aporte del Municipio para solventar gastos de loma Voluntario.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4265/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para solventar gastos de pago de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4266/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

Considerando

Que la ex agente municipal Sra. **SANCHEZ MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 1135, reúne a la fecha de cese, los años

de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 448.997,76)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **SANCHEZ MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 1135, de Pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 448.997,76)**.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 4267/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SORIA, DAIANA BELEN D.N.I.37.289.306 ENCUESTA N°838; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SORIA, DAIANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos **CATORCE**

MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4268/22

Carlos Tejedor, 12/12/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°5/2022 para la ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS-CARLOS TEJEDOR" (Expediente N° 4020-7123/2022), autorizada por decreto 3494/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL la LICITACION PRIVADA N° 5/2022 "**ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS- CARLOS TEJEDOR**", habiendo sido aprobada por ordenanza N° 2817/2022 (Expediente 4020-7123/2022) por el monto de \$ 7.299.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 4269/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET D.N.I. 30.849.624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4270/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de asistencia psicológica para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO

MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de asistencia psicológica para su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4271/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4272/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS AYELEN ANA DEBORA D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIVAS AYELEN ANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4273/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, FABIANA D.N.I. 25.342.584 ENCUESTA N° 401; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4274/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4275/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA ROXANA CELESTE D.N.I. 39.723.488 ENCUESTA N° 37; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREYRA ROXANA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4276/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JESICA MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JESICA MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4277/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MILS SEISCIENTOS (\$ 26.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4278/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997 ENCUESTA N° 1861; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde se encuentra internada su hija Alesia en la Clínica INECO.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde se encuentra internada su hija Alesia en la Clínica INECO.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4279/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de rehabilitación de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de rehabilitación de dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4280/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEGUIZAMON, NORMA ESTER D.N.I. 5.770.989 ENCUESTA N° 166; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Lincoln por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LEGUIZAMON, NORMA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Lincoln para consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4281/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL D.N.I. 24.386.706 ENCUESTA N° 697; y

Considerando

ue la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4282/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENEITO, MARIA JULIETA D.N.I. 32.395.555 ENCUESTA N° 1524; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENEITO, MARIA JULIETA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4283/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junin para consulta cardiológica de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL(\$ 16.000), para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junin por consulta cardiológica de su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4284/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de resonancia de cerebro simple con anestesia a su hijo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL CIEN (\$ 7.100), como aporte del Municipio para solventar gastos de resonancia de cerebro simple con anestesia a su hijo en la ciudad de Junín;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4285/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2821/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2821/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4286/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2822/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2822/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4287/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2823/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2823/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese

Decreto N° 4288/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta oftalmológica de su hijo en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta oftalmológica de su hijo en la ciudad de La Plata;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4289/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio cistoureterofia miccional de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio cistouretrología miccional de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4290/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 96/100 (\$ 2.623,96)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4291/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORTIZ SILVIA ESTHER D.N.I. 22.504.268 ENCUESTA N° 1056; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTIZ, SILVIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4292/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, ANDREA BELEN D.N.I. 31.967.984; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para realizar control médico por accidente de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, ANDREA BELEN un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para realizar control médico por accidente de su esposo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 64- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4293/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **PLA AGUSTIN ALEJO**, DNI N° 35.272.980, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de la delegación de Timote, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PLA AGUSTIN ALEJO**, DNI N° 35.272.980, a partir del día 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Timote, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 172.420,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4294/22

Carlos Tejedor, 13/12/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **AMOR CAMILA**, D.N.I N° 41.426.087, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de la delegación de Curaru, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **AMOR CAMILA**, D.N.I N° 41.426.087, a partir del día 19 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de la delegación de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 172.420,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4295/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda para consulta con especialista y compra de alimentos especiales para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para consulta con especialista y compra de alimentos especiales para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4296/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7153/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Fútbol Club Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de refacción de cubierta, techo e iluminación de la sede;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS, un subsidio en dinero por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 200.074,03.-) para solventar gastos de refacción de cubierta, techo e iluminación de la sede;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4297/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7154/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Fútbol Club Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de refacción de cubierta, techo e iluminación de la sede;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Comisión de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS, un subsidio en dinero por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL(\$ 552.000.-) para solventar gastos de refacción de cubierta, techo e iluminación de la sede;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4298/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

Considerando

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111104000 - Programa 55 – Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 4299/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **GIULIANI LUIS JUAN**, DNI N° 18.054.929, Legajo Personal N° 2992, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIULIANI LUIS JUAN**, DNI N° 18.054.929, a partir del día 01 de Diciembre hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4300/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

El EX-2022-05209012-GDEBA-DCYMIMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Obras, por el cual ingresa 3° y 4° Certificado al Municipio de Carlos Tejedor, por la Obra de

Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana Calle 3 de Enero de la Localidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 13.643.988,58) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 13.643.988,58) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 78 Desagües en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4301/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°6/2022 para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLA", para el 118ºAniversario del Distrito de Carlos Tejedor (Expediente N° 4020-7140/2022), autorizada por decreto 3673/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase a BARUSCOTTI GASTON CRISTIAN- SONIDO GAMA la LICITACION PRIVADA N° 6/2022 "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLA", para el 118º Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, habiendo sido aprobada por ordenanza N° 2823/2022 (Expediente 4020-7140/2022) por el monto de \$ 4.300.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 4302/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, retroactivo al 01 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4303/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MORALES ELISEO DAVID**, DNI 38.436.215, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MORALES ELISEO DAVID**, DNI 38.436.215, retroactivo al 01 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 4304/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOTELO, ELSA DORI D.N.I. 3.951.329 ENCUESTA N° 638; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de

alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SOTELO, ELSA DORI un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4305/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, OLGA INES

D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA: 045 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hijo con la Dra. Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS, OLGA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su

hijo con la Dra. Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4306/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, VANESA DANIELA D.N.I. 27.623.772 ENCUESTA N° 032; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para consulta en el servicio de gastroenterología del Hospital San Martín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, VANESA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000), como aporte del municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para consulta en el servicio de gastroenterología del Hospital San Martín;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4307/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 002; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gauttes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 5.480), como aporte del municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gauttes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4308/22

Carlos Tejedor, 14/12/2022

Visto

La Ordenanza 2685/2020 promulgada con fecha 23 de Diciembre de 2020; y

Considerando

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la

Ordenanza 2685/2020 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 – Programa 01 –Actividad 03, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

Decreto N° 4309/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7157/22, otorgar un subsidio a la Cooperadora de la Escuela N° 3; y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Cooperadora de la Escuela N° 3, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA(\$ 23.880,00), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4310/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7159/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Jardín n°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4311/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7158/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4312/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7160/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" PRIMARIA de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" PRIMARIA de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Actividad Central 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4313/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7161/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" SECUNDARIA de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" SECUNDARIA de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 23.880.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Actividad Central 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4314/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para la compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL(\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para la compra de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una RX panorámica a su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS(\$ 8.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de una RX panorámica a su hijo en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4317/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, NANCY MONICA D.N.I. 16.322.406 ; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de anteojos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUDO, NANCY MONICA un beneficio social por la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$ 23.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de anteojos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4318/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

La Etapa regional Decisión Niñez 2022, y;

Considerando

Que, en dicha jornada los chicos y chicas del grupo Enviñ presentarán el trabajo exhibido en la Pcia. de Buenos Aires;

Que, dicha actividad se llevara a cabo el día 16 de diciembre del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, La Etapa Regional Decisión Niñez 2022, que se llevara a cabo el día 16 de diciembre del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4319/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLEITAS, MYRIAM ADELA D.N.I. 27.511.564 ENCUESTA N° 1878; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de estudio PET-TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FLEITAS, MYRIAM ADELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 59.770.-), como aporte del Municipio para solventar pago de estudio PET-TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4320/22

Carlos Tejedor, 15/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos, medicamentos e insumos necesarios por su problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos, medicamentos e insumos necesarios por su problema de salud;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4321/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE D.N.I. 12.037.697 ENCUESTA N° 623, y;

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (alimentos frescos y otros gastos diarios);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos (alimentos frescos y otros gastos diarios).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4322/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4323/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4324/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4325/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación,

y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4326/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4327/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el

Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4328/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 1° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) con destino a solventar el pago de la 1° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4329/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gasto de traslado de artistas que actuaran en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$) 150.000) con destino a solventar gasto de traslado de artistas que actuaran en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4330/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PRIETO, NORMA INES D.N.I. 17.013.833 ENCUESTA N° 1493; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de estudio oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PRIETO, NORMA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar pago de estudio oftalmológico;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4331/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4332/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, EVANGELINA ROSARIO D.N.I.37.032.678 ENCUESTA N°1357; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, EVANGELINA ROSARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4333/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y

CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4334/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos, medicamentos e insumos necesarios por su problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos, medicamentos e insumos necesarios por su problema de salud;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4335/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS(\$ 3.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4336/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4337/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud presentada por la Dirección de Discapacidad, y;

Considerando

Que se declarara de Interés Público el Día de la Discapacidad y cierre del ciclo lectivo 2022 de Equinoterapia Municipal que se llevaron a cabo el día lunes 5 y viernes 16 de diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, el Día de la Discapacidad y cierre del ciclo lectivo 2022 de Equinoterapia Municipal, que se llevaron a cabo el día lunes 5 y viernes 16 de diciembre del corriente año;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4338/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, MARCELA LILIANA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, MARCELA LILIANA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4339/22

Carlos Tejedor, 16/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4340/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 4341/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 4342/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4343/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4344/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno

de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 4345/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

Que el día 19 de diciembre del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el presidente de la Alianza Cooperativa Internacional Sr. ARIEL GUARCO ; y

Considerando

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad del distrito de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, al presidente de la Alianza Cooperativa Sr. ARIEL GUARCO ; y

ARTICULO 2º.-Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.-Agradézcase la visita del equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4346/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde Timote Chico a Carlos Tejedor

para traer a su hija a la Escuela Especial y turnos medicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS(\$ 29.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde Timote Chico a Carlos Tejedor para traer a su hija a la Escuela Especial y turnos médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4347/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta cardiológica de su hija en la ciudad de Junin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREYRA MARIANO, JOHANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de

pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), para solventar gastos de consulta cardiológica de su hija en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4348/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVALOS, CARMEN ROSA D.N.I.11.418.572 ENCUESTA N° 21; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen para consulta con especialista en psiquiatría y neurología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVALOS, CARMEN ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL DOSCIENTOS(\$ 13.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen para consulta con especialista en psiquiatría y neurología

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4349/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar traslado de instrumental (CMP) férula de

movimiento continuo post operatorio de su hijo a la ciudad de 9 de julio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS(\$ 18.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos traslado de instrumental (CMP) férula de movimiento continuo post operatorio de su hijo a la ciudad de 9 de julio;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4350/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4351/22

Carlos Tejedor, 19/12/2022

Visto

La Licitación Publica N° 2/2022 por la cual se lleva a cabo la pavimentación de la calle Chacabuco de Carlos Tejedor, y que en el día de la fecha ha ingresado desde Provincia el Final del 3° Certificado para dicha obra, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 5.222.581,42) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 5.222.581,42)de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4352/22

Carlos Tejedor, 21/12/2022

Visto

El Decreto Nacional N° 820/2022, y el Decreto Provincial N° 2101/2022;

Considerando

Que dicho decreto otorga asueto a la Administración Pública Nacional y Provincial los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2022;

Que a través de las celebraciones de la Navidad y de Año Nuevo en torno a la reunión familiar se fortalecen y renuevan la Esperanza y la Paz en todos los hogares;

Que por lo expresado anteriormente y para que todos los empleados municipales tengan la posibilidad de estar junto a su familia corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor a lo expresado en el Decreto N° 820/2022 del Gobierno Nacional y al Decreto N° 2101/2022 del Gobierno Provincial, declarándose por ende asueto Administrativo Municipal, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúese del asueto al personal hospitalario y al personal dependiente de la Policía que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardias, emergencias y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 4353/22

Carlos Tejedor, 21/12/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I.29.315.194 ENCUESTA N° 138; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda con IOMA;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-), como aporte del Municipio para solventar deuda con IOMA.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4354/22

Carlos Tejedor, 21/12/2022

Visto

El pedido de Licencia, formulado por el Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797, y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicho agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 26 de Diciembre de 2022 y hasta el 01 de Enero de 2023 inclusive, al Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefe de Compras al agente municipal Sra. CALVO SANDRA PATRICIA, Legajo Personal N° 1876.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y

custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 4355/22

Carlos Tejedor, 21/12/2022

Visto

La solicitud presentada por la Contaduría Municipal, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 6° cuota, Segundo vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor, atento que el último día de vencimiento de la tasa antes mencionada fue feriado Nacional, por lo que resulta propicio prorrogarlo hasta el siguiente día hábil;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 21 de Diciembre de 2022 la fecha de pago de la 6° cuota, segundo vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4356/22

Carlos Tejedor, 21/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7165/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°1; y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 225 de fecha 06/12/2022, recibo N° 49/000032098/64, para gastos varios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°1, un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 225 de fecha 06/12/2022, recibo N° 49/000032098/64 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para gastos varios de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 4357/22

Carlos Tejedor, 22/12/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BUSTOS GISELA ANAHÍ**, DNI N° 36.753.906, Legajo Personal N° 2275 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en Oficina de Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Diciembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **BUSTOS GISELA ANAHÍ**, DNI N° 36.753.906, Legajo Personal N° 2275; Quien se desempeñaba como **PERSONAL JERÁRQUICO - CLASE I - CATEGORIA SALARIAL 8**, en la Jurisdicción **1110105000** Categoría Programática **62-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

Los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO", en diferentes áreas del municipio de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO, en diferentes áreas del municipio de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

Los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO", en la localidad de Tres Algarrobos;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, los "FESTEJOS PARA FIN DE AÑO", en la Plaza Oeste de la localidad de Tres Algarrobos el día 29 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 71 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4360/22

Carlos Tejedor, 26/12/2022

Visto

La nota presentada con fecha 26 de Diciembre de 2022, por la Jefa de Despacho de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. Claudia Sanchez, Legajo Personal N° 1741

Considerando

Que en dicha nota la Sra. Jefe de Despacho informa que por error involuntario se usó de forma correlativa hasta el decreto 3696 sin inconvenientes, pero de allí (y aquí el involuntario error en numeración informado) se utiliza el decreto 3797, quedando sin utilizar entonces los números de decretos 3697 al 3796 inclusive;

Que dicho involuntario error es informado en el día de la fecha, pudiendo constatar desde este Ejecutivo que la numeración de los Decretos hasta el dictado del presente acto se sitúa en el número de Decreto 4359/2022 correspondiente al Folio N° 5298/2022;

Que por tal motivo, se requiere al ejecutivo municipal se dicte el correspondiente acto a efectos de enmendar dicho involuntario error, y a fin de dejar asentada la no utilización de los decretos 3697 al 3796;

Que analizado el tema, se observa que no existió por dicho involuntario error en la numeración de los decretos ningún perjuicio económico para el Municipio,

Que solo puede observarse una mala asignación en la numeración de los Decretos, al pasar del Número 3696 al 3797;

Que dicha mala asignación de números debe ser enmendada;

Que no obstante lo expuesto en estos considerandos, se observa que no hubo problema en la foliatura de los Decretos (atento que los mismos están correctamente foliados) ni en la fecha de los mismos;

Que surge con claridad de la foliatura y de la fecha de los decretos, que los mismos solo observan la irregularidad de su numeración pero en ningún momento se observa irregularidad ni en sus contenidos ni en la foliatura;

Que a efectos de enmendar la no utilización de los decretos Numero 3697 a 3796 inclusive, y de dejar ordenada la numeración de los Decretos, corresponde dictar el presente acto;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjese establecida que la no utilización de los decretos 3697 al 3796 inclusive se refiere únicamente a un mero error en la numeración de los mismos.

ARTICULO 2º.- Dispónese la no utilización de los decretos 3697 al 3796 inclusive por parte del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Téngase por validos los Decretos a partir del número 3797 (correspondiente a Folios N° 4564/4565 de fecha 28/11/2022) al Decreto N° 4359 (folio N° 5298 de fecha 26/12/2022) inclusive.

ARTICULO 4º.- Que a efectos de ordenar la numeración de los Decretos a ser utilizados por el Ejecutivo Municipal, y en atención a que solo nos referimos a un involuntario error en la numeración de los mismos, se ordena continuar con la numeración de Decretos traída hasta al día de la fecha, y continuando con su numeración correlativa.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, notifíquese a las áreas correspondientes.

Decreto N° 4361/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente Electrónico N° EX2022-01956897-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y que por el Artículo 51 de la Ley N° 15.310, se crea el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para ser destinados a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación para la adquisición de nuevos móviles, refacciones, reparaciones, cámaras de seguridad, obras de infraestructura y hasta un 10% en otros gastos asociados a los servicios de seguridad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 6.861.120,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.40 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 6.861.120,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Seguridad

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Seguridad

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partidas: 4.3.2.0.- Equipo de trans., tracc. y elevación \$ 4.861.120,00

3.3.9.0.- Otros \$ 1.000.000,00

3.3.2.0.- Mant. y reparación de vehículos \$ 500.000,00

4.3.9.0.- Equipos varios \$ 500.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4362/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 2º PARTE de gastos de show que actuara en el 118º Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 2º PARTE del show que actuara en el 118º Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4363/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 3° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 3° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4364/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 4° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 4° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4365/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 5° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 5° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4366/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 6° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 6° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4367/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7162/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 7° PARTE de gastos de show que actuara en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con destino a solventar el pago de la 7° PARTE del show que actuara en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4368/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados “**FERNANDEZ, CARMEN L. C/ ACOSTA ADOLFO J. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” (**Expte. 28158**), en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; y;

Considerando

Que, en la misma la Sra. Carmen L. Fernández en representación de su hijo menor Juan Pablo Fernández promovió demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Carlos Tejedor y otros co-demandados, solicitando el resarcimiento de daños producidos por las lesiones en un accidente cuando su hijo era menor de edad.

Que, se dictó sentencia en los autos mencionados haciendo lugar a la demanda interpuesta y reconociendo el derecho de la actora al cobro de una indemnización.

Que, la Municipalidad fue condenada solidariamente al pago de dicha indemnización y de las costas del proceso.

Que, conforme surge de autos, en fecha 6-6-2022 se procedió a abonar la liquidación aprobada sobre el monto de condena dándose en pago dicha suma, la que fue percibida por el actor.

Que en fecha 11/08/2022 la parte actora solicitó a V.S. actualización de intereses devengados desde la fecha en que se realizó la liquidación hasta el día del efectivo pago.

Que por su parte, en fecha 31/08/22 el Sr. Apoderado Municipal impugnó dicha liquidación y presentó nueva liquidación ajustada a derecho.

Que en consecuencia el Sr. Juez Interviniente procedió a resolver sobre dicho asunto aprobando en definitiva que el monto de la actualización de los intereses por liquidación aprobada asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 43/100 CENTAVOS (\$ 1.733.239,43.-).

Que en fecha 26-12-2022 se intima al Municipio para que en el plazo de cinco días pague la suma precedentemente descripta (\$1.733.239,43.-) bajo apercibimiento de ejecución. Siendo notificada electrónicamente en el mismo día al Sr. Apoderado Municipal.

Que las Municipalidades deben estarse a las resueltas de las Sentencias Judiciales, acatarlas y cumplirlas eficazmente.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Abónense la actualización de intereses resuelta mediante sentencia interlocutoria de fecha 26-12-2022 en los autos "FERNANDEZ, CARMEN L. C/ ACOSTA ADOLFO J. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 28158), en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 43/100 CENTAVOS (\$ 1.733.239,43.-) a favor del actor.

ARTICULO 2º.- La suma de pesos descripta en el artículo primero deberá depositarse en la Cuenta Judicial en pesos del banco de la Provincia de Buenos Aires abierta en los autos "FERNANDEZ, CARMEN L. C/

ACOSTA ADOLFO J. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 28158).

ARTICULO 3º.- Cumplido, procédase a dar en pago al beneficiario el total del monto de la actualización de intereses del monto de condena de la sentencia de autos aprobada conforme su sentencia interlocutoria conforme se explicitara en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4369/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7163/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gasto de traslado de artistas que actuaran en el 118º Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$562.650) con destino a solventar gasto de traslado de artistas que actuaran en el 118º Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4370/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7163/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 1° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CIEN MIL (\$100.000) con destino a solventar 1° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118° Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4371/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7163/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 2° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118° Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$50.000) con destino a solventar 2º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118º Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4372/22

Carlos Tejedor, 27/12/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7163/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar 3º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118º Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$50.000) con destino a solventar 3º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 118º Aniversario del distrito de Carlos Tejedor, dicho evento se realizara los días 7 y 8 de enero de 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 4373/22

Carlos Tejedor, 28/12/2022

Visto

La Licitación Publica N° 10/2022 por la cual se llevara a cabo la Pavimentación Barrio Plan Federal y Pro Casa de la Localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 27/100 (\$ 16.697.730,27) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 27/100 (\$ 16.697.730,27) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4374/22

Carlos Tejedor, 28/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2824/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2824/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4375/22

Carlos Tejedor, 28/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2825/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2825/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4376/22

Carlos Tejedor, 28/12/2022

Visto

La ordenanza N° 2826/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2826/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 26 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 4377/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 16 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA CON 15/100 (\$ 31.250.030,15) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA CON 15/100 (\$ 31.250.030,15) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4378/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía los Certificados 15 y 16, para cubrir gastos inherentes a la Obra de 11 Viviendas, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NUEVE CON 14/100 (\$ 3.082.009,14) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NUEVE CON 14/100 (\$ 3.082.009,14) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4379/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La Ley N° 15.310 en su ARTÍCULO 70.- Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley N° 13404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 57.- Establécese que los prestadores de los servicios sanitarios de agua y cloacas en jurisdicciones de concesión provincial, por las operaciones de venta con usuarios, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al cuatro por ciento (4%) de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de los servicios, la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los prestadores de la actividad liquidarán dentro de los quince (15) días hábiles de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe recaudado de la contribución del cuatro por ciento (4%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva Municipalidad. El pago

correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los prestadores o el Municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.”, y

Considerando

Que dichos recursos corresponden al mes de Noviembre y Retroactivo, son coparticipables y de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 17.874,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.9.04.00 Coparticipación Absa Ley N° 15.310 Art. 70

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 17.874,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.9.9.0.- Otros

Fuente de Financiamiento: 110 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4380/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el N° 510/2021, la RESO-2021-2592-GDEBA-MDCGP y su ampliatoria RESO-2022-1766- GDEBA-MDCGP y el EX-2022-28947931-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL suscripto entre el Ministerio Desarrollo de la Comunidad, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, en el marco del Proyecto de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Comunidad, y

Considerando

Que dichos recursos son afectados;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.850.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.21 FOMEPRO

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.850.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 04 Emprendedores y Fomepro

Partida: 6.2.1.0.- Préstamos a corto plazo al sector privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4381/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La promulgación de la Ordenanza N° 2759/2021 que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, y

Considerando

Que en el Artículo 17º de mencionada Ordenanza indica: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4382/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La promulgación de la Ordenanza N° 2759/2021 que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, y

Considerando

Que en el Artículo 17º de mencionada Ordenanza indica: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4383/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La promulgación de la Ordenanza N° 2759/2021 que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de

Recursos para el Ejercicio 2022, y

Considerando

Que en el Artículo 17° de mencionada Ordenanza indica: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4384/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La promulgación de la Ordenanza N° 2759/2021 que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, y

Considerando

Que en el Artículo 17° de mencionada Ordenanza indica: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4385/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

La Ley N° 15.310 en su ARTÍCULO 70.- Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley N° 13404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 57.- Establécese que los prestadores de los servicios sanitarios de agua y cloacas en jurisdicciones de concesión provincial, por las operaciones de venta con usuarios, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al cuatro por ciento (4%) de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de los servicios, la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los prestadores de la actividad liquidarán dentro de los quince (15) días hábiles de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe recaudado de la contribución del cuatro por ciento (4%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva Municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los prestadores o el Municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.", y

Considerando

Que dichos recursos corresponden al 2º Ingreso 2022, son coparticipables y de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 24.786,32) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.9.04.00 Coparticipación Absa Ley N° 15.310 Art. 70

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 24.786,32) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.9.9.0.- Otros

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 4386/22

Carlos Tejedor, 29/12/2022

Visto

El Decreto N° 4381 de fecha 29 de Diciembre de 2022, en el cual se plasmó la modificación de la fuente de financiamiento de libre disponibilidad a nivel de crédito disponible, y

Considerando

Que en dicho decreto modificatorio no se plasmaron las ampliaciones de ingresos por un error en el Modulo de Presupuesto y solo con los recursos, ya que si surgían en el estado de ejecución de los mismos en el Modulo de Contabilidad,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese por un error en el Modulo de Presupuesto y solo con los recursos, el Decreto N° 4381 del 29 de Diciembre de 2022

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 005/22

Carlos Tejedor, 19/09/2022

Visto

Las disposiciones del articulo 108 incisos 2), 18) y 19) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con las modificaciones introducidas por la Ley 14491 y artículo 236 inciso 16) del Reglamento de Contabilidad, y

Considerando

Que mediante la Ley 14491, se creó el Registro Municipal de Adhesiones a las Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), cuya finalidad es la de registrar las adhesiones a las normas de la Provincia que realicen los municipios que integran el territorio Bonaerense;

Que, la precitada norma incorporó los incisos 18 y 19 al artículo 108 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, los mismos exigen por una parte confeccionar un Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones, y por la otra llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General, numerado correlativamente que adhieran a las normas de carácter provincial";

Que, este municipio, desde hace tiempo cumple con la carga impuesta por la "Ley Orgánica de la Municipalidades", de llevar un Boletín Oficial, quedando pendiente la creación de un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1º.- Incorpórese y adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor al Registro Provincial de Adhesiones el Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).-

ARTICULO 2º.- Crease el "Registro de Adhesiones a Normativas Provinciales", numerado correlativamente que adhieran a las normas de carácter provincial".-

ARTICULO 3º.- En los casos que se disponga la adhesión a una norma provincial, deberá comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial dentro de los tres (3) días hábiles contados desde su publicación, para ser incorporado al Registro Provincial de adhesiones a normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-